



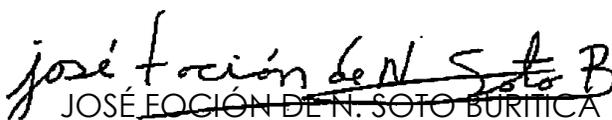
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2016-00283-00
REFERENCIA	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIOMER AGUDELO JARAMILLO
DEMANDADA	ELDA SUAREZ Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE A DEMANDANTE Y RECONOCE PERSONERÍA A APODERADO.
SUSTANCIACION No	66

El apoderado de los demandados DORIS DEL SOCORRO y DUVÁN ACEVEDO SUÁREZ, ha manifestado, con ocasión del requerimiento del 2 de marzo de esta anualidad, que asume la defensa de la señora ELDA DEL SOCORRO SUÁREZ BOTERO y que además, la persona designada para ejercer el APOYO de ésta, es su hija, la codemandada primeramente citada. Así mismo, ha quedado precisado que, según decisión del Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, la señora DORIS DEL SOCORRO ACEVEDO SUÁREZ, apoyará a la señora SUÁREZ BOTERO en los trámites y actos relacionados con el presente proceso, y que esto incluye la posibilidad de contratar los servicios de un profesional del derecho que la represente. Es por lo anterior, y a fin de integrar debidamente el contradictorio, que se requiere a la señora ACEVEDO SUÁREZ para que confiera el poder correspondiente al abogado que representará los intereses de la señora ELDA DEL SOCORRO, a fin de que éste determine su defensa; y así poder continuar con el trámite del proceso.

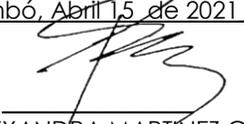
De otro lado, se halla entre los legajos, el poder que el señor DIOMER AGUDELO JARAMILLO, confiere al Abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ECHEVERRY. Se le reconoce personería en la forma y términos que yacen en el documento de la referencia.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ


JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 9 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, Abril 15 de 2021


PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA
Secretaria